MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 176 -2013-AG-PSI

Lima, 09 ABR. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N°s 895 y 901-2013-AG-PSI-DIR, ambos de fecha 08 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", ubicado en el distrito de Concepción, provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho, a ejecutarse en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo Nº 062-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de marzo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la utilización de los recursos del mencionado Fondo MI RIEGO a favor del Ministerio de Agricultura hasta por la suma de S/.54'212,024.00, a fin de ejecutar los Proyectos de Inversión Pública que resultaron aprobados y priorizados por el Comité Técnico de MI RIEGO, conforme a la relación que se detalla en el Anexo denominado "Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública-MI RIEGO", que forma parte del acotado dispositivo;

Que, por el Informe Nº 002-2013/LAAH, de fecha 19 de marzo de 2013, el Consultor externo de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", de Código SNIP 147500, aprobado y priorizado para su ejecución por el mencionado Comité Técnico MI RIEGO, indicando que de la revisión a la documentación técnica a nivel de inversión y preinversión, se concluye que en el Anexo SINP 17, los costos de inversión calculados en el expediente técnico (S/. 12´006,848.45, es superior al costo determinado en el PIP Viable (S/. 4´714,529.96 en un porcentaje de 154.68%, variación que obedece al cambio de trazo de la presa así

como el mayor volumen de embalse, lo cual incrementa los niveles de producción y productividad de las zonas beneficiadas y propicia el uso eficiente del agua de riego disponible; concluyendo que el Expediente Técnico contiene los documentos técnicos mínimos requeridos por la Entidad, recomendando gestionar el Certificado Ambiental, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, la disponibilidad del Recurso Hídrico ante la Administración Local de Agua, y las Actas de sustento de compromiso de los beneficiarios;

Que, por el Informe Nº 004-2013-AG-PSI-DIR-MI RIEGO, presentado con fecha 02 de abril de 2013, el Coordinador Técnico-MI RIEGO, de la Oficina de Estudios y Proyectos de Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Pre Inversión del mencionado Proyecto, el mismo que indica, se encuentra en estado viable con relación al Expediente Técnico; señalando, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/. 7´292,318.88, que representa el 154.68% en relación al presupuesto de Obra calculado en el estudio de preinversión del PIP viable; asimismo indica, que el Proyecto cuenta con el informe de Gestión Ambiental, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15, otorgando finalmente conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando Nº 0130-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 02 de abril de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina en concordancia con el Informe del Ingeniero Externo Evaluador de Proyectos referido precedentemente, y consta de 04 Volúmenes y 01 CD;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos y de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo a la Directiva Nº 004-2019-DN/INC "Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo Nº 009-2009-DN/INC", aprobada por Resolución Directoral Nacional Nº1447/INC;

Que, obra en autos el Informe de Verificación de Viabilidad – Informe Técnico Nº 0016-2013-AG-PSI-DIR/OEP, en el cual concluye que evaluado el Proyecto materia de la presente Resolución, es socialmente rentable y sostenible, recomendando su aprobación, al haberse determinado que hubo cambios en la formulación del PIP viable;

Resolución Directoral Nº 176 -2013-AG-PSI

Que, asimismo, obra en autos, Volumen 2, del folio 373 al 382, el Informe Nº 342-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-95525-12, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, y el Oficio Nº 551-13-AG-DVM-DGAAA/149916-12, de fecha 05 de abril de 2013, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un supervisor ambiental; asimismo señala, que el Proyecto debe desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; concluyendo el citado informe, que el Proyecto contiene el desarrollo del esquema establecido en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-2012-AG, incorporada mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-AG, por lo que ha sido encontrado conforme, otorgándole opinión favorable; recomienda, finalmente, remitir el presente informe al PSI para su implementación;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", ubicado en el distrito de Concepción, provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho, con Código SNIP Nº 147500, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.12´006,848.44 (Doce Millones Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 44/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Costo de Obra, Manejo Ambiental, Expediente Técnico, Supervisión, a precios al mes de febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 12 meses, el mismo que consta de 04 Volúmenes compuestos por la Memoria Descriptiva del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Cuadro de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto de Obra, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Ingeniería

del Proyecto, Diagramas de Gantt, Gastos Generales, Relación de Equipos, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Nº 342-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-95525-12, referido en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción – Vilcashuamán - Ayacucho", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
PSI

Programa Subsectorial de Irrigaciones
Dirección de Infraestructura de Riego
V°B°
PSI